



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
1 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2018 00343 00
Demandante(s)	IVAN DARIO MARTÍNEZ VALENCIA
Demandado(s)	LAURA ISABEL ARANGO VALDERRAMA
Asunto	DECRETA EMBARGO
AUTO INTERLOCUTORIO	857

Al ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante en el escrito visible a folio 69, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P., **DECRETA** el embargo de los remanentes que por cualquier causa le llegaren a desembargar a favor de la demandada Laura Isabel Arango Valderrama, C.C. 32.257.467 en el proceso Ejecutivo que adelanta Juvenal Soto Gómez en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Pequeñas Causa y Competencias Múltiples de Medellín (Ant.), bajo el radicado 05001 41 89 003 2018 01678 00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

